

COMPONENTE I – FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

**CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS
DE
BASE TECNOLÓGICA**

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES,
LLAMADO 2020**

Aprobado por Res. N° 406/2020

Importante: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones. Los mismos, serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada a través del sitio web institucional (www.conacyt.gov.py).

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GBYC)

ANTECEDENTES

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2002) homologada por Decreto N° 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las ¹actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT/2002 en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimiento y la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de “Innovación en Empresas Paraguayas” que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por Resolución N° 693/2017, en donde se menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: *“Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental. – Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. – Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. – Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. – Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D – Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación.”* (P. 23).

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invita a los interesados a presentar proyectos a las líneas de apoyo a **“Proyectos de Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica”** conforme a lo establecido en la presente guía de bases y condiciones, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes de dichas líneas

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)

Contenido

1. Objetivos.....	5
1.1. Objetivo general	5
1.2. Objetivo específico	5
2. Tipos de proyectos.....	5
3. Proponentes elegibles	5
4. Duración	6
5. Resultados Esperados.....	7
6. Financiación	7
6.1. Modalidad de la financiación.....	7
6.2. Condiciones generales de financiamiento.....	7
7. Rubros financiables con recursos del CONACYT.....	8
8. Rubros elegibles como contrapartida.....	8
9. Rubros no financiables por CONACYT ni elegibles como contrapartida	9
10. Mecanismo de postulación.....	9
11. Presentación de documentos	10
12. Admisibilidad	10
13. Criterios de evaluación	10
13.1. Mérito innovador.....	11
13.2. Marco legal	11
13.3. Factibilidad técnica	11
13.4. Impacto económico y social	11
13.5. Capacidad técnica, administrativa y financiera del equipo emprendedor.....	11
14. Procedimiento de evaluación	12
15. Selección de proyectos	13
16. Publicación de resultados de la selección de proyectos.....	13
17. Cierre anticipado y rechazo de las propuestas.....	14
18. Contratación, transferencias y ejecución	14
Anexo I) Servicios de Incubación y Asesoría a Emprendedores	16
Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación.....	18

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GBYC)

Glosario

ANR	Aporte no reembolsable.
Beneficiario	Es quien postula a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, el cual luego de ser evaluado, resulta aprobado y adjudicado, asumiendo la responsabilidad por su ejecución. Para lo cual, deberá firmar un contrato el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.
Patrocinantes	A los efectos de esta GBYC se refiere a las instituciones especializadas de apoyo a emprendedores o empresas consultoras de negocios que brinden soporte en la etapa elaboración de la propuesta durante la postulación y en la ejecución para llegar a los objetivos establecidos; en caso que el proyecto sea adjudicado, abarca funciones combinadas de seguimiento y de monitoreo del proyecto.
Empresas de Base Tecnológica	Empresas cuya actividad requiere la generación o un uso intensivo de tecnologías, para la generación de nuevos productos, procesos o servicios, derivados de la investigación, el desarrollo y la innovación.
Proyectos de Base Tecnológica	Proyectos basados en un desarrollo de hardware, software o servicio consecuencia de una investigación científica, uso intensivo de la tecnología o transferencia tecnológica de carácter innovador. A los efectos de esta GBYC los proyectos que son solo una aplicación de base digital no serán considerados. ²
Desarrollo Tecnológico	Uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos (www.lcti.org).
Innovación tecnológica	Innovación que se distingue por una mejora o novedad en las características del desempeño de los productos o servicios, y su aplicabilidad en la práctica dependerá del grado en que dichas características y su grado de novedad sean un factor importante en las ventas de una empresa o industria concerniente (Manual de Oslo).
Innovación en proceso	Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes; que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad.
Innovación en Producto (bienes y servicios)	Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o un producto significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.

² Los proyectos de desarrollo de software deberán incluir el uso de inteligencia artificial, big data, open data, internet de las cosas, minería de datos, blockchain.

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)

1.1. OBJETIVOS

1.2. OBJETIVO GENERAL

Este Instrumento se desarrolla en el marco del Proyecto de Apoyo a la Innovación Empresarial (PROINNOVA), cuyo objetivo general es el de contribuir a la mejora de la productividad de la economía paraguaya. Los objetivos específicos son: (i) fomentar el crecimiento de la inversión en investigación aplicada e innovación, especialmente en sectores productivos y sociales prioritarios; y (ii) aumentar la cantidad y calidad del capital humano avanzado para la innovación.

1.3. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo de esta línea es apoyar a la “*Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica*” (EBT). El apoyo consistirá en Aportes No Reembolsables (ANR) de una parte del presupuesto aprobado para el proyecto, conforme a los rubros financiables establecidos en la presente (GByC).

2. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios de esta línea los proyectos cuya finalidad sea la creación o puesta en marcha de una Empresa de Base Tecnológica (EBT), es decir basados en un desarrollo propio de productos o servicio **consecuencia de un desarrollo tecnológico**. En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

Los proyectos de desarrollo de software deberán identificar barreras computacionales que aborden problemas de alta complejidad en algún área de la ciencia y la tecnología, no necesariamente en el área de la informática, que puedan ser resueltos eficientemente con esquemas algorítmicos y computacionales avanzados como pueden ser inteligencia artificial, computación cuántica, big data, open data, internet de las cosas, minería de datos y blockchain entre otros.

Al momento de postular deben haber superado la etapa de idea/concepto, y deberán presentar las respectivas evidencias que lo sustenten, estudio técnico y/o prototipo básico (al menos un nivel 3 según escala TRL de la Unión Europea³), pruebas de campos/mercado u otros que puedan considerarse como tal.

Proyectos relacionados al COVID 19: podrán acceder a este instrumento, aquellos proyectos de Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica orientados a contribuir significativamente en el combate del COVID-19 y otros síndromes respiratorios agudos. Los ejes temáticos posibles, entre otros, son prevención, diagnóstico, tratamiento o el desarrollo de tecnologías sanitarias, puntuales o transversales al estadio de la enfermedad.

3. PROPONENTES ELEGIBLES

³ https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-g-trl_en.pdf

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)

Serán elegibles para esta línea de apoyo los proponentes que reúnan las siguientes condiciones:

Personas físicas, paraguayos residentes en el país o extranjeros con residencia permanente, mayores de dieciocho años de edad y que no sean funcionarios públicos⁴, que presenten propuestas cuyo objetivo final sea la explotación de resultados de proyectos de base tecnológica.

Las personas físicas deberán ser parte de un equipo emprendedor conformado mínimamente por dos personas, una con perfil técnico y, otra con perfil comercial de las cuales al menos una dedicará tiempo completo al emprendimiento (al menos 40 horas semanales). Preferentemente al menos uno de los miembros del equipo debió haber participado del desarrollo tecnológico en el que se sustenta el proyecto de la EBT.

Los investigadores que reciban algún tipo de remuneración del Estado no podrán ser representantes legales de la EBT conformada.

En el caso que uno o más miembros del equipo emprendedor, haya recibido un subsidio del CONACYT de manera previa, los resultados de la ejecución del proyecto anterior se considerarán para la admisión de la postulación.

De tratarse de personas jurídicas, deberán además ser con fines de lucro, estar constituida en Paraguay y ser de reciente creación, menos de 18 (dieciocho) meses desde su primera facturación (deberán presentar la copia de la primera factura).

En el caso que la persona jurídica haya recibido un subsidio del CONACYT de manera previa, los resultados de la ejecución del proyecto anterior se considerarán para la admisión de la postulación.

Los proponentes deberán contar con el patrocinio de una institución⁵ especializada en apoyo a emprendedores registrada en el CONACYT o la asesoría de empresas especializadas en consultoría de negocios⁶. Los servicios a ser prestados por estas Instituciones o Empresas Consultoras se describen en el Anexo I) Servicios de Incubación y Asesoría a Emprendedores.

4. DURACIÓN

Los proyectos que reciban financiamiento de CONACYT a través de esta línea podrán tener una duración máxima de hasta 18 (dieciocho) meses para su ejecución. Se podrá solicitar un periodo de ejecución mayor a proyectos con debida justificación técnica en el marco teórico y reflejada en el plan de trabajo.

Dicha duración máxima del proyecto no se podrá extender más allá de 3 (tres) meses antes de la fecha de cierre del proyecto PROINNOVA, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

⁴ La Constitución Nacional en su "Artículo 105.- De la prohibición de doble remuneración, expresa que "Ninguna persona podrá percibir como funcionario o empleado público, más de un sueldo o remuneración simultáneamente, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia". Por tanto, los docentes sí pueden ser líderes o formar parte de la EBT

⁵ Según se establece en la Ley N° 5880 que aprueba el contrato de préstamo N° 3602/OC-PR.

⁶ Tanto las instituciones especializadas en apoyo a emprendedores como las empresas consultoras que no estén incluidas en el listado publicado en la página web del CONACYT, deberán solicitar la evaluación y registro correspondiente.

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GBYC)

5. RESULTADOS ESPERADOS

Al término de la ejecución del proyecto, se espera que la EBT apoyada haya logrado al menos los siguientes hitos:

- Un equipo emprendedor funcional con las herramientas que le permitan gestionar sus recursos humanos, financieros y de infraestructura.
- Una prueba de concepto o prototipo funcional del producto o servicio resultante de la tecnología desarrollada que pueda ser utilizado para validar el interés del mercado y/o de inversores dispuestos a seguir invirtiendo en el proyecto.
- La comercialización o primera prueba de mercado del producto y/o servicio de base tecnológica. En los casos donde el ciclo de inserción al mercado exceda el tiempo de ejecución del proyecto, se aceptarán cartas de intención de compra⁷.
- La apropiación de los resultados del proyecto, mediante protección de propiedad intelectual, secreto industrial, confidencialidad con colaboradores clave u otras estrategias.
- Estudio del mercado global del producto, segmentación de clientes, y de la regulatoria asociada al producto.

6. FINANCIACIÓN

6.1. MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por el CONACYT, serán bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR).

6.2. CONDICIONES GENERALES DE FINANCIAMIENTO

Se podrá financiar hasta el 80% del costo reconocible con un monto máximo adjudicable equivalente a USD 27.500 (veintisiete mil quinientos dólares americanos). El monto del ANR, así como la cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del proyecto PROINNOVA.

La empresa beneficiaria deberá aportar al menos 20% del costo total, como contrapartida. El 100% de la contrapartida deberá ser incremental, es decir, en recursos financieros utilizados para inversiones o gastos luego de la fecha de suscripción del contrato, excepto los gastos asociados a la constitución de legal de la EBT y gastos relacionados a consultorías realizadas por instituciones de apoyo a emprendedores o empresas consultoras especializadas. Una vez adjudicada la propuesta, la contrapartida no podrá ser disminuida.

⁷ Las cartas de intención de compra de empresas nacionales deberán contar con certificación de firma por escribanía. En caso de empresas en el extranjero los documentos deberán contar con apostillado.

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GBYC)

7. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

Con los recursos provenientes de CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Recursos Humanos: Asistencia técnica, contratación de consultorías⁷, gastos relacionados a contratación de expertos nacionales e internacionales, servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa vinculados al proyecto, cursos en el exterior de duración máxima de 2 (dos) meses relacionados con los objetivos del proyecto propuesto, personal técnico para la ejecución del proyecto (para ejecución de procesos específicos, no en carácter de contratación funcional). En caso de asignar remuneración para el equipo emprendedor⁸, no podrá superar el 35% del monto total adjudicado.
- Bienes de Capital: Equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos de laboratorio, equipos de protección individual, material bibliográfico, software relacionado con el logro de los objetivos del proyecto, costos de protección de propiedad intelectual.
- Insumos y servicios: Materiales de referencia, servicios de calibraciones directamente asociados al proyecto, costos de licencias, elementos de laboratorio, materiales para la mejora de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.
- .

Obs.: No se financiará con recursos del CONACYT ningún tipo de impuestos. Es decir, el Impuesto al Valor Agregado – IVA y cualquier otro impuesto deberán estar excluido del presupuesto presentado para los rubros financiables con recursos del CONACYT.

8. RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales de los emprendedores en los siguientes rubros, siempre y cuando estos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto:

- Gastos de viáticos, pasajes, honorarios de consultores y técnicos asignados al proyecto.
- Gastos de adecuación edilicia y equipamientos.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la mejora de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.

⁸ No se podrá destinar fondos del proyecto a la remuneración de los miembros del equipo emprendedor que estén recibiendo algún tipo de pago en concepto de salarios u honorarios del Estado.

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)

- Costos de la contratación de pólizas por cumplimiento de contrato.
- Costos de constitución de la empresa
- Asignación de un rubro de “imprevistos”, hasta un máximo del 5% del monto del presupuesto total del proyecto reconocible por CONACYT.
- Costos de mitigación de impactos ambientales negativos de las actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme la normativa vigente. En caso de ser necesario el CONACYT solicitará una evaluación de impacto ambiental.
- Costos asociados a la constitución de la empresa, serán reconocidos en caso de que la misma no esté constituida al momento de la postulación de proyecto.
- Impuestos, tasas portuarias, aranceles y equivalentes directamente relacionados con el proyecto.

9. RUBROS NO FINANCIABLES POR CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Compra de Inmuebles.
- Vehículos.
- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones, ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, papelería.
- Seguros de mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

10. MECANISMO DE POSTULACIÓN

El mecanismo de postulación será a través de una ventanilla abierta según se establece en la ley de contrato de préstamo⁹, los proyectos serán atendidos según el criterio de “primero admitido, primero evaluado”, siempre que

⁹ Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR.

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)

se hayan cumplido con la presentación de todos los documentos requeridos.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Durante la postulación, todos los formularios y documentos de respaldo serán presentados en formato digital, en la plataforma oficial SPI (Sistema de Postulación de Instrumentos) disponible en: <http://spi.conacyt.gov.py>. Toda comunicación oficial será a través de este medio al usuario que realizó la postulación del “PROYECTO”.

En el *Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación* se detallan los documentos que serán requeridos en cada una de las etapas.

Se utilizará el módulo ROCTI (Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Investigación) para el registro de las empresas interesadas en presentar un proyecto, disponible en: <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-postularse>. En este módulo se cargan los documentos que proporcionan información sobre la empresa.

Se utilizará el módulo PROINNOVA del SPI para el registro de las propuestas de proyecto-

En caso de que el proyecto sea adjudicado deberá presentar los documentos en forma física debidamente firmados y junto con la documentación completaría para la firma del contrato y el desembolso.

12. ADMISIBILIDAD

Los proponentes podrán ser beneficiarios de este instrumento hasta un máximo de dos veces a lo largo de la vida de PROINNOVA, pudiendo postular para una fase siguiente del mismo proyecto, o con un nuevo proyecto. No podrá tener más de un proyecto en ejecución al mismo tiempo.

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

También, para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles). Así también, se verificará si la organización postulante ha proporcionado los datos requeridos para los relevamientos realizados por el CONACYT-. Ejemplo: “Encuesta de Innovación en Empresas Paraguayas” e “Indicadores de Ciencia y Tecnología”.

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

- a) El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT.
- b) La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para seleccionar a los proyectos que serán apoyados, el CONACYT procederá a identificar y a evaluar como primer

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)

elemento, el mérito innovador de la propuesta, es decir procederá a establecer si el proyecto que se presenta cumple con el requisito de constituir una innovación en producto (bien o servicio) o en proceso con uso intensivo de tecnologías, derivados de la investigación y el desarrollo que contribuyan a disminuir la brecha tecnológica en un sector determinado, agregando capacidad de producción de tecnología a la sociedad paraguaya.

En caso que la evaluación del mérito innovador no logre el 70% del puntaje asignativo en los distintos criterios que lo integran, no se continuará con la evaluación de los otros aspectos del proyecto, realizándose la devolución al postulante, para mejorar la propuesta y presentarla nuevamente.

En caso que la evaluación del mérito innovador logre el 70% del puntaje asignativo en los distintos criterios que lo integran, se procederá a evaluar y a seleccionar aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos o criterios:

13.1. MÉRITO INNOVADOR

La propuesta deberá responder a la interrogante de cómo cambia el proyecto/producto/servicio a una industria local, regional o internacional. También se considerarán las mejoras incrementales y se evaluará la existencia de más de un tipo de innovación.

13.2. MARCO LEGAL

Las propuestas deben cumplir las leyes y normas nacionales, la Ley N°5880/2017 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR y estar en concordancia con las políticas del BID.

13.3. FACTIBILIDAD TÉCNICA

La propuesta debe presentar evidencia de que la solución que se pretende comercializar es tecnológicamente factible. Se deben identificar los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) realizados para lograr el desarrollo de la solución propuesta, incluyendo las dificultades y riesgos técnicos superados en las etapas previas.

13.4. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

El proyecto debe identificar los principales beneficios y costos que se esperaría tener en caso que su desarrollo resulte exitoso, y establecer una relación de tendencia entre los beneficios y los costos. También deben describirse los principales impactos socio-económicos que se darán en caso de ser el proyecto exitoso.

Presentar un plan de sostenibilidad a corto plazo, de al menos 1 (un) año, en el que se evidencie la proyección de crecimiento/escalabilidad en función a los resultados que se esperan obtener a la finalización del proyecto.

13.5. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL EQUIPO EMPRENDEDOR

El equipo que presenta el proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades complementarias para llevarlo a cabo, y el tiempo adecuado de dedicación para gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

Además, deberá demostrar que posee los recursos financieros de contraparte para llevar a cabo las actividades

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)

contempladas en él y que el presupuesto del proyecto está bien dimensionado y acorde a los valores de mercado.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Corresponde a las actividades que se realizan en CONACYT con posterioridad a la postulación formal del proyecto. Corresponde al proceso de análisis del proyecto, y finaliza con la comunicación al Proponente (a través del SPI) acerca de los resultados de la postulación de su proyecto.

Todo proyecto será evaluado por expertos externos al CONACYT. Además, durante el proceso evaluación se podrá solicitar ampliación de la información y de recomendar modificaciones que se consideren pertinentes. Las solicitudes se realizarán por medio del equipo técnico (ETT) a través de la plataforma del SPI, que verificará la información antes de remitir nuevamente los expertos externos. En caso que la información se encuentre incompleta, el ETT podrá devolver la tarea al postulante en esta etapa hasta un máximo de una 1 vez. El tiempo de respuesta por el postulante no podrá exceder más de 15 días corridos. En caso que el postulante no cumpla con lo solicitado dentro del plazo establecido, la evaluación se dará por cancelada. Como parte del proceso de evaluación, a requerimiento el postulante deberá realizar una presentación del proyecto ante con el comité de evaluación y /O el CONACYT.

A continuación, la ponderación por cada dimensión:

criterio	Subtotal	Detalle	Puntaje
Mérito innovador y factibilidad técnica.	40	Objetivo de la propuesta	5
		Planteamiento del problema	5
		Solución propuesta	10
		Grado de Innovación y/o Desarrollo Tecnológico. Cómo cambia el proyecto/producto/servicio una industria local, regional, internacional.	10
		Validaciones, estudios técnicos y/o investigaciones realizadas.	10
Observación: Al no haber mérito innovador y desarrollo tecnológico notable a nivel nacional, la evaluación de la propuesta no continuará.			
Viabilidad legal y ambiental	n/a	Presentación de un análisis u otras evidencias que demuestren que se han considerado las leyes y normas vigentes vinculadas a las actividades a realizar. La falta de viabilidad legal y/o ambiental descalifica el proyecto, por lo que no podrá continuar. Deberá cumplir con el 100% de este punto.	cumple/no cumple
Impacto económico y social	24	Estimación de ventas / Porcentaje de aumento de las ganancias	8
		Impacto social, contratación personal directo e indirecto (proveedores de servicios, marketing etc.).	8
		Análisis y consideración de apropiación de los resultados (protección de propiedad intelectual,	8

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)

		secreto industrial, confidencialidad con colaboradores clave u otras estrategias)	
Capacidad técnica, administrativa y financiera del equipo emprendedor	36	Perfil del equipo emprendedor	8
		Plan de trabajo de la propuesta	5
		Presupuesto de la propuesta	5
		Modelo de negocios	8
		Plan de sostenibilidad (1 año posterior a la finalización del proyecto)	5
		Estructura organizativa (para la ejecución de proyecto)	5
TOTAL	100		

15. SELECCIÓN DE PROYECTOS

- Los proyectos serán evaluados por Expertos Externos al CONACYT.
- Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliar información pertinente.
- Los resultados de evaluación de los proyectos que cumplan los criterios de elegibilidad, serán presentados al Consejo del CONACYT, pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración, aprobación o rechazo.
- El Consejo se reserva el derecho solicitar modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo pertinente.
- Los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo del CONACYT, deben tener previamente la “No Objeción del BID” para ser adjudicados.
- La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la Lista de Proyectos Adjudicados a ser comunicada a través del SPI a los proponentes y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes instancias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas durante el proceso. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones que pertenecen a otras empresas/organizaciones.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los postulantes puedan acceder a las recomendaciones de mejora para futuras oportunidades. Este proceso es realizado a través del SPI. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

Los proyectos presentados a través del mecanismo de “ventanilla abierta” tendrán acceso a los resultados una

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)

vez concluida la evaluación individual del mismo.

Los proponentes de los proyectos de EBT seleccionados por el CONACYT, una vez comunicada la adjudicación de la propuesta, deberán iniciar el proceso de constitución de la empresa con personería jurídica, es decir en sociedad entre los miembros del equipo emprendedor.

La postulación a la presente línea de apoyo implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.

17. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CONACYT, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la ventanilla de “Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica”. Así mismo, de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de asumir costo alguno que pudiera generarse con tal cierre o rechazo.

18. CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN

Adjudicado el proyecto, la empresa beneficiaria y el CONACYT suscribirán un Contrato para su ejecución, formalizando todas las garantías y documentaciones de respaldo jurídico de la empresa y del proyecto.

Los proyectos serán ejecutados y administrados enteramente por la empresa beneficiaria de acuerdo al Plan de Trabajo y a la Programación de Gastos aprobados, con las restricciones de las leyes de la República, la Ley N° 5880 que aprueba el Préstamo BID N° 3602/OC-PR y el Contrato entre las partes.

Como condición previa para el primer desembolso para quienes hayan postulado como persona física deberán presentar el Acta de constitución de la sociedad protocolarizada por escribanía y copia de mesa de entrada al registro público como evidencia de avance en el proceso de constitución de la empresa.

Para acceder al segundo desembolso deberán presentar los documentos que respaldan la formalización de la de la empresa constituida y registrarse en el módulo ROCTI (Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Investigación), disponible en: <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-postularse>. En este módulo se cargan los documentos que proporcionan información sobre la empresa.

Las transferencias de recursos correspondientes al monto adjudicado, serán realizadas según el cronograma de desembolso aprobado por el Consejo del CONACYT:

- a) Primera transferencia: se podrá solicitar hasta el 50% del monto total adjudicado.
- b) Segunda transferencia: se podrá solicitar, hasta el 30% del monto total adjudicado, una vez se hayan presentado los informes técnicos y evidenciado el cumplimiento de los entregables según el plan de trabajo, y verificada la rendición de cuentas de al menos el 80% de las transferencias anteriores.
- c) La última transferencia: se utilizará la modalidad de reembolso y estará sujeta a la presentación del Informe Final, la aprobación del mismo por parte del CONACYT, y la rendición de cuentas del 100% de los recursos adjudicados y de contrapartida del proyecto.

Los procesos administrativos y técnicos de monitoreo y evaluación de resultados de la fase de ejecución del

CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)

proyecto serán indicados en detalle en el documento denominado “Guía de Ejecución del Proyecto”.

Anexo I) SERVICIOS DE INCUBACIÓN Y ASESORÍA A EMPRENDEDORES

Las incubadoras y empresas consultoras de negocios deberán brindar a las propuestas de emprendimientos de base tecnológica acompañamiento en el proceso de incubación y/o aceleración empresarial, por medio de un portafolios de servicios que incluya los siguientes componentes mínimos:

1. **Capacitación en cultura para la creación emprendimientos**
2. **Preevaluación técnica y comercial del emprendimiento que se ejecutará en 4 fases:**
 - i) **Alistamiento de la tecnología:** Establecer TRL (Technology Readiness Level = Nivel de Madurez de la Tecnología) propuesto por el emprendimiento. Se deben documentar evidencias (imágenes, planos o registros) que den cuenta del nivel en que se encuentra el desarrollo de cada emprendimiento.
 - ii) **Madurez de la tecnología:** Diseñar gráficamente el ciclo de vida del desarrollo indicando si se encuentra en una etapa emergente, de crecimiento, madurez, saturación o declive y determinar si el desarrollo tiene potencial o está en riesgo de obsolescencia.
 - iii) **Análisis de la oportunidad comercial:** Realizar un análisis de: Productos sustitutos, competidores, mercado; sectores de aplicación, segmento de mercado, cliente.
 - iv) **Evaluación de los riesgos asociados con el entorno:** A partir de la información obtenida en los informes de búsqueda tecnológica y oportunidad comercial, se identifican las normativas que se deben cumplir para permitir el alistamiento y/o la comercialización del desarrollo en el territorio paraguayo.
3. **Diagnóstico Inicial del emprendimiento:** Determinar las características de cada emprendimiento como: sector, madurez, debilidades, necesidades, organización interna, participación en el mercado.
4. **Diseño del plan de trabajo:** Diseñar el plan de acompañamiento al emprendimiento según el diagnóstico inicial.
5. **Coaching para:**
 - 5.1. **Modelado, pivoteo y Plan de Negocios**
 - 5.2. **Validación del modelo de negocio del emprendimiento:** segmento de clientes, sus problemas y solución que se ofrece, propuesta de valor. Validación técnica y comercial.
 - 5.3. **Elaboración de producto mínimo viable**
 - 5.4. **Acceso a servicios profesionales de apoyo:** servicios científicos, servicios tecnológicos, asesoría especializada financiera.
6. **Asesoría para la creación formal de la empresa:** Apoyo para propuesta de estatutos, reglamentos, definición de los términos de negociación explotación o uso de la tecnología y demás documentos jurídicos para constitución del emprendimiento.
7. **Mentoría empresarial**
 - 7.1. **Desarrollo de producto/prototipado**
 - 7.2. **Estructuración e implementación de la estrategia comercial y cadena productiva para el emprendimiento**
 - 7.2.1. Diagnóstico comercial.
 - 7.2.2. Segmentación de clientes.
 - 7.2.3. Portafolio de servicios.
 - 7.2.4. Plan comercial.
 - 7.2.5. Presupuesto general de ventas.
8. **Coaching para:**
 - 8.1. **Acceso a mercados**
 - 8.2. **Acceso a financiamiento**

- 8.2.1. Conexiones inteligentes, Aliados estratégicos, Red de Ángeles Inversionistas:** Presentar las alianzas y conexiones de la incubadora a los emprendimientos, con el fin de que éstas generen sinergias con los aliados a nivel nacional e internacional y puedan explorar nuevos mercados.
 - 8.2.2. Alistamiento de los emprendimientos para presentación ante la Red de Ángeles para buscar su expansión:** Sensibilización del equipo para ser presentadas a una red de Ángeles Inversionistas y otras. Los emprendimientos cuyos productos y/o servicios tengan validación comercial y presenten crecimiento exponencial se presentarán a una red de Ángeles Inversionistas.
- 9. Fortalecimiento de capacidades gerenciales y comerciales para el equipo de emprendimiento:** Cursos de capacidades gerenciales y comerciales.

Anexo II) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Tanto las unipersonales como las personas físicas deberán ser parte de un equipo emprendedor conformado mínimamente por dos personas, y deberán iniciar los trámites para constituir una empresa en sociedad antes de la primera transferencia y culminar el proceso antes de la segunda transferencia.

Etapa	Código	Documentos	Personas Jurídicas	Personas Físicas
Documento para postulación	EBTS_DPP_01	Nota de presentación de la postulación	SI	SI
	EBTS_DPP_02	Resolución de designación del Coordinador del Proyecto (persona autorizada) u otro documento equivalente.	SI	No aplica
	EBTS_DPP_03	Acta de designación de representante equipo emprendedor responsable de recibir y administrar los recursos.	No aplica	SI
	EBTS_DPP_04	Cédula Tributaria de la empresa o del representante del equipo emprendedor	SI	Sí
	EBTS_DPP_05	Declaración Jurada de comprometiéndose a constituir la empresa	No aplica	SI
	EBTS_DPP_06	Acta de constitución de la empresa	SI	(para la primera transferencia)
	EBTS_DPP_07	Estatuto de la empresa con su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.	SI	(para segunda transferencia)
	EBTS_DPP_08	Primera factura emitida por la empresa	SI	No aplica
	EBTS_DPP_09	Declaración jurada de No tener niños trabajando	SI	No aplica
	EBTS_DPP_10	CVPY del equipo del proyecto.	SI	SI
	EBTS_DPP_11	Memorándum de Entendimiento con institución patrocinante	SI	SI
	EBTS_DPP_12	Carta compromiso de cada miembro del equipo emprendedor	No aplica	SI
	EBTS_DPP_13	Copia de cédula de identidad de cada miembro del equipo emprendedor	No aplica	SI

Etapa	Código	Documentos	Personas Jurídicas	Personas Físicas
Documento para Firma de contrato	EBTS_DC_01	Contrato con Patrocinante	SI	SI
	EBTS_DC_02	Certificado de cumplimiento tributario	SI	No aplica
	EBTS_DC_03	Copia de Acta de elección de autoridades	SI	No aplica
	EBTS_DC_04	Copia de Cédula de identidad civil vigente del representante legal o pasaporte (ambas caras)	SI	No aplica
	EBTS_DC_05	Antecedente judicial del Representante legal o Representante del Equipo emprendedor	SI	SI
	EBTS_DC_06	Antecedente policial del Representante legal o Representante del Equipo Emprendedor	SI	SI
	EBTS_DC_07	Copia de Cédula de identidad civil vigente del Tesorero/ Administrador (ambas caras)	SI	No aplica
	EBTS_DC_08	Antecedente judicial del Tesorero/ Administrador	SI	No aplica

	EBTS_DC_09	Antecedente policial del Tesorero/ Administrador	SI	No aplica
	EBTS_DC_10	Constancia de no ser funcionario público del representante legal o del Representante del Equipo Emprendedor.	SI	SI
	EBTS_DC_11	Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio de la Institución/empresa.	SI	SI

Etapa	Código	Documentos	Personas Jurídicas	Personas Físicas
Documentos para Transferencia de recursos	EBTS_DT_01	Acta de constitución de la sociedad	No aplica	SI
	EBTS_DT_02	Nota de solicitud de transferencia de recursos	SI	SI
	EBTS_DT_03	Póliza de fiel cumplimiento de contrato	SI	SI
	EBTS_DT_04	Constancia de la cuenta bancaria con los datos del titular, RUC y N° de cuenta en formato SIPAP (Cuenta Bancaria de uso exclusivo con el CONACYT).	SI	SI
	EBTS_DT_05	Factura legal por el monto a ser transferido (Factura Crédito) en exenta.	SI	SI
	EBTS_DT_06	Certificado de cumplimiento con el seguro social	SI	NO
	EBTS_DT_07	Acta de inicio del proyecto	SI	SI
	EBTS_DT_08	Matriz de responsabilidades del proyecto	SI	SI
	EBTS_DT_09	Declaración jurada de: De dar una correcta utilización al dinero público transferido para la ejecución del proyecto	SI	SI
	EBTS_DT_10	Certificado de cumplimiento tributario	SI	SI